



CUT: 251475-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0479-2024-ANA

San Isidro, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0459-2024-ANA-OA-UATD de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario; el Memorando N° 3235-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 8333-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1229-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA: "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", como documento normativo que establece las pautas para orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.3 del artículo 5 y el sub numeral 7.1.4 del numeral 7.1 del artículo VII de la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; asimismo, remite con oficio la copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Oficina de Administración es el órgano encargado de conducir las acciones de trámite documentario y archivo; y, de acuerdo con el literal c) del artículo 32 del mismo documento de gestión es función de la Unidad de Archivo y Tramite Documentario: *“Administrar el archivo central y supervisar la administración de los archivos periféricos de la entidad, de conformidad con las normas, lineamientos y orientaciones técnicas del Sistema Nacional de Archivo”*.;

Que, el literal c) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 18-2017-MINAGRI, establece que es función de la Unidad de Archivo y Tramite Documentario: *“Administrar el archivo central y supervisar la administración de los archivos periféricos de la entidad, de conformidad con las normas, lineamientos y orientaciones técnicas del Sistema Nacional de Archivo”*;

Que, en dicho marco, a través del documento de Vistos, la Oficina de Administración remite el Informe N° 0459-2024-ANA-OA-UATD elaborado por la Unidad de Archivo y Tramite Documentario, en el cual se propone la aprobación mediante Resolución Jefatural del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central), correspondiente al año 2025, señalándose que el mismo ha sido elaborado en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de Vistos otorga conformidad a la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la entidad correspondiente al año 2025, toda vez que de la revisión efectuada por los especialistas de la Unidad de Planeamiento y Modernización se verifica que el mismo ha sido elaborado conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, razón por la cual se considera viable continuar con el trámite correspondiente para su aprobación; remitiendo para tal efecto, el Informe N° 0096-2024-ANA-OPP-UPM, elaborado por su Unidad de Planeamiento y Modernización;

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Archivo y Tramite Documentario y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable aprobar, mediante resolución del Titular de la Entidad, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central), correspondiente al año 2025, al encontrarse conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

Con los vistos de la Unidad de Archivo y Tramite Documentario, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y, estando a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2025, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración, remitir la presente resolución y el Plan Anual aprobado en el artículo precedente, al Archivo General de la Nación, conforme a lo establecido en el sub numeral 7.1.4 del numeral 7.1 del artículo VII de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración para su conocimiento y fines que corresponda.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA